



RESOLUCIÓN TEDCH-SP/013/2018 Sucre, 30 de Enero de 2018

La Constitución Política del Estado, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, el Informe Final sobre la elección de consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSEPP Ltda.", de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 12 de la Constitución Política del Estado prevé que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, estableciendo en el Art. 205 parágrafos I y II constitucional, que el Órgano Electoral Plurinacional está conformado, entre otros niveles, por los Tribunales Electorales Departamentales, cuya jurisdicción, competencias y atribuciones se definen por la propia Constitución y la Ley.

Que, el Art. 335 de la Constitución Política del Estado establece que la elección de las autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos deberá ser realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y será supervisada por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el Art. 31 parágrafo I y Art. 38 numeral 27 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional – Ley Nº 018 de 16 de junio de 2010, prevén que el Tribunal Electoral Departamental es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en el departamento respectivo y estableciendo atribución electoral para supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, los Arts. 89 y 90 de la Ley del Régimen Electoral – Ley N° 026 de 30 de junio de 2010, establecen el alcance y procedimiento de la supervisión de procesos electorales de cooperativas de servicios públicos, estableciendo la competencia del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la supervisión del cumplimiento de las normativas electorales internas de las cooperativas de servicios públicos, bajo directrices del Tribunal Supremo Electoral

Que, mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos", estableciendo en su artículo 14, párrafo II, que cumplido el plazo establecido en el párrafo I del mismo artículo, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota CITE.OF.TEDCH SIFDE Nº 11/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitido por el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – Ing. Marcelo Morales Suarez, así como, el Informe Final de la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, ambos de fecha 17 de marzo de 2017, se establece lo siguiente:

La Comisión de Supervisión VERIFICO de acuerdo al Acta de Inscripción de Candidatos de fecha 10 de enero de 2018, que se cumplió con el Cierre de la Inscripción de Candidatos, documento que se encuentra firmado por los miembros del Comité Electoral; consiguientemente se evidenció fehacientemente el

Pág. 1 de 4

Calle La Paz Nº 585 Teléfonos: 6453631 Fax: 6456393 Sucre - Bolivia







RESOLUCIÓN TEDCH-SP/013/2018 Sucre, 30 de Enero de 2018

cumplimiento de dicha actividad realizada a horas 18:00 conforme se tiene del Acta de Cierre de Recepción de Propuestas o Planchas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJO ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE VIGILANCIA
1	1

El Calendario Electoral modificado por el Comité Electoral de COSEPP Ltda., mediante Acta de fecha 14 de diciembre de 2017, dispone que las Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Administración y Vigilancia de COSEPP Ltda., se llevara adelante el 20 de enero de 2018, a partir de horas 08:00 de la mañana.

Es así, que mediante la asistencia de la Comisión de Supervisión a dicha actividad (Elecciones), realizada en fecha sábado 20 de enero de 2018 a partir de horas 08:00 hasta las 16:00 la Mesa N° 1 y horas 08:00 hasta las 16:00 la Mesa N° 2, Acto Eleccionario llevado a cabo en el edificio de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP Ltda.".

Por otra parte, también se verifico el cumplimiento de la Actividad correspondiente Computo General y Cierre de Elecciones, acto llevado a cabo el mismo día 20 de enero, a horas 17:00, contando con la presencia de delegados de los frentes, socios y miembro de la Comisión de Supervisión, teniendo el siguiente resultado final:

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FRENTE VOTACIÓN

TUSEP 188

CONSEJO DE VIGILANCIA

FRENTE VOTACIÓN

OCNOFAP 166

VOTOS VALIDOS: 354 VOTOS BLANCOS: 168 VOTOS NULOS: 4

Es en virtud a ello, que en el marco de lo previsto por el artículo 13 del Reglamento de Supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, se tiene que la Comisión de Supervisión cumplió con la supervisión de las últimas Actividades del Calendario Electoral de COSEPP Ltda., al verificar el Acto Eleccionario, Computo y Cierre de Elecciones, además la Publicación de la nómina oficial de la Plancha ganadora de las Elecciones de la Cooperativa COSEPP Ltda., de acuerdo al siguiente detalle:

# PLANCHA GANADORA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Frente para consejo de administración, Trabajando Unidos por un Servicio Eficiente a la Población (TUSEP)

Presidente Concejo de Administración:

Vice-Presidente del Concejo de Administración:

Secretaria de Actas del Concejo de Administración:

\* Tesorero del Concejo de Administración:

Vocal del Concejo de Administración:Vocal del Concejo de Administración:

Vocal del Concejo de Administración:

Marlene Loayza León

Juan Carlos Quispe Condori

Catalina Vallejos Zarate

Bertha Ruiz Ávila

Gonzalo Ruiz Ovando

Cesar Rodas Falon

Alcides García León





RESOLUCIÓN TEDCH-SP/013/2018 Sucre, 30 de Enero de 2018

# PLANCHA GANADORA AL CONSEJO DE VIGILANCIA

Frente para Concejo de Vigilancia, Organización de Control para que no falte Agua a Padilla (OCNOFAP)

Compuesta por:

December 1

Presidente Concejo de Vigilancia:

❖ Vice-Presidente del Concejo de Vigilancia:

❖ Secretario de Acatas del Concejo de Vigilancia:

❖ Vocal del Concejo de Vigilancia:

**❖** Vocal del Concejo de Vigilancia:

Faustino Flores Arcienega

Sonia Cruz Estrada

Ramiro Flores Maldonado

José Falon Rodas

Agripina Barja Ruiz

Es en virtud a ello y en el marco de lo previsto por el artículo 13 del Reglamento de Supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, se tiene que la Comisión cumplió con la Supervisión de las Actividades Finales del Calendario Electoral de COSEPP Ltda., al verificar el Acto Eleccionario y el Computo de resultados estableciéndose a los frentes y planchas ganadoras de las Elecciones de la Cooperativa COSEPP Ltda.

Concluye indicando, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, **se concluye** que el proceso eleccionario de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla "COSEPP Ltda." para la Elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia 2018, fue llevada adelante en cumplimiento de todas y cada una de las normas electorales internas, por cuanto la Comisión de Supervisión y Seguimiento recomienda, **acreditar la validez** de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de COSEPP Ltda.

#### **POR TANTO:**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LEY;

# **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe Final de Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSEPP Ltda.", de fecha 24 de enero de 2018, emitido por el Responsable del SIFDE Departamental y Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, conforme lo establece el inciso a) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**SEGUNDO.** Se dispone que la Cooperativa de Servicios Públicos "COSEPP Ltda.", remita al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, la Convocatoria a Elección y el Calendario Electoral correspondiente, así como, una copia de toda la documentación pertinente relacionada al Proceso Electoral, conforme lo establece el inciso b) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos

**TERCERO.** Se dispone que la Cooperativa de Servicios Públicos "COSEPP Ltda.", en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y sea por una sola vez, conforme lo establece el

Pág. 3 de 4

Calle La Paz N° 585 Teléfonos: 6453631 Fax: 6456393 Sucre - Bolivia



ASSET V 1,3



## RESOLUCIÓN TEDCH-SP/013/2018 Sucre, 30 de Enero de 2018

inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos

CUARTO. Se dispone que el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático Departamental -SIFDE, difunda la presente Resolución y el informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, así como, en el portal web del Tribunal Supremo Electoral, conforme lo establece el inciso d) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

QUINTO. Se dispone la remisión de una copia legalizada de la presente Resolución y el Informe Final de la Comisión de Supervisión emitidos por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, a conocimiento y atención de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), conforme lo establece el inciso e) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

FDO. MSc. Olga Mary Martínez Vargas **PRESIDENTA** Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

FDO. Lic. Ernesto Soliz Bejarano VICEPRESIDENTE Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

FDO. Lic. Cira Gabriela Torres Tejada VOCAL Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

FDO. Lic. Gunnar Jorge Vargas Orgaz VOCAL Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

FDO. Lic. Rosalía Rosmery Quispe Vedia VOCAL Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

ANTE MÍ:

FDO. Lic. Ronald Roca Gantier SECRETARIO DE CÁMARA Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

∉⊌resente copia∖fotostática es el reproducción del original, eignándosele todo valor legal. Tuore, 30 de 4 de 20 1

Lic. Apr

ARID DE CAMASA SECRE LECTORAL CHUQUISACA

Roca Gantier

c.c. Archivo de Secretaria de Cámara.